



Resolución Jefatural

Breña, 18 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000617–2025-UAP/MIGRACIONES de fecha 17 de marzo de 2025 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, sobre cese por fallecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone en su Sexagésima Sexta Disposición Complementaria y Final la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, por Resolución Ministerial N° 308-2017-IN de fecha de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declara concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN, a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES encontrándose, entre ellos, el servidor **JOSÉ AURELIO ZEGARRA GOMEZ**, conforme a la relación adjunta a la citada Resolución;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por fallecimiento del servidor;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00034-2025-HGA/UAP/MIGRACIONES de fecha 13 de marzo de 2025 y Informe N° 000617-2025-UAP-MIGRACIONES de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos informa sobre el fallecimiento del servidor **JOSÉ AURELIO ZEGARRA GOMEZ**, Especialista I, Nivel SPD, conforme al Certificado de Defunción General N° 2001062539 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hecho que aconteció el día 27 de febrero de 2025, por lo que recomienda dar el termino a la carrera administrativa al haberse producido el cese por causa de fallecimiento del citado servidor;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.”;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES de fecha 02 de enero de 2025, se delega en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, entre otras facultades y atribuciones, emitir la resolución que disponga el cese de personal de MIGRACIONES, por las causales de renuncia, límite de edad y fallecimiento;

Que, razón de lo expuesto en los párrafos anteriores y teniendo en cuenta las razones expuestas en el informe de vistos mediante la cual se señala la necesidad de dar término de la carrera administrativa con eficacia anticipada, por fallecimiento del servidor, a fin de que tramiten los beneficios sociales que le correspondan y/o sus herederos (si los hubiere), a fin de que se realice los trámites previstos por ley.

Que, corresponde que el presente acto administrativo se otorgue con eficacia anticipada, en virtud a lo dispuesto en el literal 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el cual señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, es pertinente emitir la Resolución Jefatural que declare el término de la carrera administrativa, con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2025, por la causal de fallecimiento, al servidor **JOSÉ AURELIO ZEGARRA GOMEZ**, sobre la base de los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, Resolución de Superintendencia N° 000078-2023-MIGRACIONES y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Declarar**, el término de la Carrera Administrativa, con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2025, por causal de fallecimiento al ex servidor **JOSÉ AURELIO ZEGARRA GOMEZ**, Especialista I, Nivel SPD, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2°. – **Declarar**, vacante la plaza de Especialista I, Nivel SPD, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a partir del término de la carrera administrativa.

Artículo 3°. – **Disponer**, la notificación de la presente resolución Jefatural a la Unidad de Administración de Personal; para su conocimiento y acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones dentro del plazo de ley establecido.

Artículo 4°. – **Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE